UNIVERSIDAD DEL VALLE FACULTAD DE INGENIERIA

RESOLUCIÓN No. FICA.338.2019 14 de agosto de 2019

"Por la cual se efectúa la vinculación de docente ocasional por Resolución"

El (La) DECANO, en concordancia con la Resolución del Consejo Superior 013 de marzo 28 de 2008, por la cual se delegan unos procedimientos de ordenación de gasto y contratación, y

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior establece que los profesores que se vinculan a los entes universitarios autónomos podrán ser de dedicación exclusiva, de tiempo completo o de medio tiempo;
- Que la misma Ley 30 de 1992 contempla otra modalidad de vinculación cuando los profesores sean requeridos transitoriamente los cuales se vincularán por Resolución con dedicación de tiempo completo o de medio tiempo, para un período inferior a un año;
- Que por razones de servicio se hace necesario vincular por Resolución a unos docentes requeridos por las diferentes Unidades Académicas de la Universidad del valle para el normal desarrollo de sus Programas Académicos;
- 4. Que el profesor a vincular en la presente resolución, se encuentra registrado en la base de datos de docentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo 024 de Junio de 2003.

RESUELVE

ARTICULO 10. Vincular por Resolución conforme a lo establecido en el Articulo 74 de la Ley 30 de 1992 el siguiente docente ocasional:

Documento de identidad: 87.101.376 Ciudad de expedición: IPIALES

Nombre: JUAN SEBASTIAN RAMIREZ NAVAS

Categoría: PROFESOR ASISTENTE

Dependencia: FACULTAD DE INGENIERIA - ESCUELA DE INGENIERIA DE ALIMENTOS

Período: 02 de septiembre de 2019 al 30 de septiembre de 2019

Horas por semana: 20.00

Sueldo mensual: \$ 3.167.764,00 Reserva presupuestal: \$ 3.746.275,00

UNIVERSIDAD DEL VALLE FACULTAD DE INGENIERIA

RESOLUCIÓN No. FICA.338.2019 14 de agosto de 2019

ARTICULO 20. La asignación académica del profesor, consignada en el formato establecido por la oficina de Planeación y Desarrollo Institucional para tal fin, hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO 3o. De acuerdo con lo estipulado en la Sentencia C-006/96 de enero 18 de 1996 de la Corte Constitucional, los docentes ocasionales cuya vinculación se autoriza por la presente Resolución, tienen derecho al reconocimiento proporcional de las prestaciones sociales que se aplican a los profesores, empleados públicos de carrera de que trata el Artículo 72 de la Ley 30 de 1992.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali el día 14 de agosto de 2019

DECANO

CARLOS ARTURO ózano moncada